

**35009322**

**CONVOCATORIA BECAS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (CURSO 23/24)**

Abierta la convocatoria para solicitar becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo educativo.

Plazo para presentar las solicitudes: **del 8 de mayo al 20 de septiembre de 2023, ambos inclusive.**

Toda la información está disponible en los enlaces:

[Becas, ayudas y subvenciones para estudiar | Ministerio de Educación y Formación Profesional (educacionyfp.gob.es)](https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar.html)

Enlace a la solicitud: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1886>

La solicitud ha de hacerse a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para lo que habrá que registrarse previamente siguiendo los pasos que se encuentra en los enlaces facilitados, salvo que ya lo esté, por cursos anteriores, y en ese caso no es necesario volverse a registrar.

*El Acceso al servicio online puede ser de las siguientes formas:*

* *con Cl@ve, o con dni o certificado electrónico,* si disponen de ellos.
* *con usuario y contraseña.* (Registrándose previamente) Esta contraseña la necesitara consultar el estado de la beca y para solicitar becas los próximos años*.* Si accedes de esta forma, bastará con que rellene la solicitud, imprima el PDF que se genera y lo presente en el colegio antes del 20 de septiembre. En este PDF ya están los certificados que necesitas.

En el PDF aparecerá la solicitud y los certificados, que servirán para justificar que reúnes los requisitos para recibir la ayuda. También deberás imprimirlos y presentarlos en el Instituto (antes de la fecha límite para presentar solicitudes).

En algunos casos, es posible que necesites entregar, además, otros documentos. Consulta, en el apartado de la web, Qué necesitas, los requisitos para saber cuáles son esos documentos.

# Muy importante a tener en cuenta:

**En cuanto a los Datos Bancarios**

Debe cumplimentar los 24 dígitos de la cuenta corriente (el alumno tiene que ser titular o cotitular) (debe aportar justificante bancario, donde aparezca el nombre del alumno)

En el caso que los alumnos autoricen a los centros educativos a cobrar en la cuenta del centro, deberá aportar certificado de titularidad de la cuenta del centro en el que el alumno está matriculado.

Cualquier otra cuenta corriente, dará lugar a la denegación de la ayuda que le hubieran podido corresponder

# Y en cuanto a las ayudas para alumnado con altas capacidades:

La propia convocatoria establece la necesidad de que estas ayudas sean para la asistencia a “programas específicos para este colectivo”, de donde se deduce que quedan excluidas otras actividades que no se prestan de forma exclusiva para alumnos de altas capacidades, tales como actividades extraescolares, clases de refuerzo (inglés, música, nuevas tecnologías, etc).